



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso de Aprehensión y Entrega N° 2019-00191-00.

El DESPACHO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud procura que se informe lo acaecido con la detención del vehículo aquí comprometido, distinguido con placas KMM795.

En ese sentido, se advierte, en primer lugar que, el actual trámite no se circunscribió estrictamente al cobro del crédito concedido por el ente interesado, sino a la aprehensión y suministro directo del respectivo rodante; y, en segundo término, que mediante proveído datado a 8 de marzo del año que precede, la Célula Judicial exhortó a la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, en aras de que entregara el aducido automotor al extremo incoante, en tanto que aquel activo había sido inmovilizado, hallándose en el parqueadero AUTOCUSTODIA S.A.S., sin que hasta la actual data se tenga noticia sobre lo acontecido sobre el particular.

Así, **entérese sobre lo aquí ocurrido al nombrado Estamento Judicial**, con los propósitos de ley. Ello, **permitiéndose que la citada Agencia Judicial acceda al plenario**, a través de los mecanismos tecnológicos implementados para el efecto, en el horizonte de complementar este informe.

Por último, **envíese un nuevo mensaje de datos con destino a la denotada institución policial**, a fin de que exponga lo sucedido con la dispuesta provisión del rodante en cuestión, para lo cual dicha autoridad contará con **5 días**, computados desde la entrega de la enunciada misiva digital. Esto, **so pena de imponerse las sanciones previstas por el ordenamiento y de compulsarse copias ante la competente autoridad**, con miras a que se investigue lo sucedido¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2024. SECRETARÍA.

Luis Carlos Villareal Rodriguez

¹. dequi.oac@policia.gov.co; dequi.sijin@policia.gov.co; y, dim.jefat@policia.gov.co

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb7dc14b4e848946e980f541c56100ff923d750bcac59a617cbfd1f92bf33072**

Documento generado en 22/02/2024 07:11:58 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>